

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- 17** *EXTRACTO de 15 de noviembre de 2021, de la convocatoria de ayudas de la Universidad de Alcalá y de la Fundación General de la Universidad de Alcalá 2021/2022 para proyectos y actividades relacionadas con el impulso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los de Cooperación Internacional al Desarrollo*

BDNS 595111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595111>).

Primero

Beneficiarios

Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá y de sus entes: personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS) y estudiantes matriculados en cualquiera de sus enseñanzas regladas (Grado, Máster o Doctorado).

Segundo

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover en la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá iniciativas de desarrollo de la Agenda 2030, de cooperación universitaria al desarrollo y de protección social local.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de la Universidad de Alcalá y de la Fundación General de la Universidad de Alcalá 2021/2022 para proyectos y actividades relacionadas con el impulso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los de Cooperación Internacional al Desarrollo, están recogidas en la misma y pueden descargarse desde la siguiente dirección de Internet: <https://www.fgua.es/ayudas-agenda-2030/>

Cuarto

Cuantía

El importe asignado a la presente convocatoria es de un total de 60.000 euros. La dotación de fondos por lote es de 15.000 euros. Cuando la dotación prevista para un lote no pueda utilizarse debido a la calidad de las propuestas recibidas o a su reducido número, el órgano convocante podrá destinar esos fondos a otro lote. La ayuda solicitada podrá cubrir la totalidad de los costes elegibles del proyecto o una parte de estos, con un máximo de 6.000 euros por proyecto, para el primer lote, y 3.000 euros por proyecto, para los restantes. El órgano convocante se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles.

Quinto

Plazo de ejecución

El proyecto podrá ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Los proyectos no podrán tener una duración menor a una semana ni mayor a doce meses.

Sexto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación quedará abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el 10 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas.

Las solicitudes y el resto de documentación solicitada deberán remitirse de forma electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: cooperacion@fgua.es, indicando en el asunto: "Solicitud de ayudas para proyectos Agenda 2030 2021/2022".

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por dos personas externas, expertas en cooperación al desarrollo y Agenda 2030, independientes y ajenas tanto a la Universidad de Alcalá como a la Fundación General de la Universidad de Alcalá, y una valoración técnica interna realizada desde ambas entidades.

Los criterios de valoración que serán considerados en la evaluación de los proyectos serán:

1. Aporte del proyecto a la promoción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de sus metas.
2. Diseño de la acción: planificación de objetivos, desarrollo de actividades y resultados, análisis de riesgos y viabilidad, impacto cuantificable en la comunidad beneficiaria y presupuesto.
3. Calidad, sostenibilidad e innovación de la propuesta.
4. Experiencia de los solicitantes y de la contraparte.
5. Desarrollo del proyecto en el marco de las actividades de los GUdC o de los GTA2030.
6. Acuerdos de colaboración con otras entidades.
7. Estrategia de difusión de los resultados para dar a conocer a la comunidad universitaria las actividades del proyecto.
8. Cofinanciación y aportes de recursos humanos y materiales, tanto de las contrapartes como de otras entidades colaboradoras.
9. Número de estudiantes/voluntariado de la Universidad de Alcalá que participan en la ejecución del proyecto, siendo obligatoria, al menos, una plaza de estudiantes/voluntariado.

Octavo

Justificación

Transcurridos dos meses de la finalización del proyecto, las personas solicitantes a quienes se hayan otorgado las ayudas deberán presentar un Informe Final del Proyecto que incluya la justificación técnica y económica de ejecución de este, justificantes de gastos y valoración del nivel alcanzado en la consecución de los objetivos previstos.

Noveno

Reintegro

En caso de incumplimiento de estas bases, la Universidad de Alcalá y la Fundación General de la Universidad de Alcalá podrán revocar total o parcialmente la ayuda económica concedida, debiendo procederse a su reintegro en los supuestos de:

- Incumplimiento de las bases reguladoras de su concesión.
- Incumplimiento parcial o total del proyecto en las condiciones y plazos de esta convocatoria.
- Modificación significativa del proyecto sin que esas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por la Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de

la Universidad de Alcalá y por la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

— Incumplimiento de la obligación de justificación.

Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 2021.—La Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, María Jesús Such Devesa.—La Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, María Teresa del Val Núñez.

(03/31.954/21)

